

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO 2010.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2011.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEVILLA

EXPEDIENTE: 287/2010

IMPORTE: 6.010,12 €

CONCEPTO: SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LAS PROCESIONES EUCARÍSTICAS DE LAS HERMANDADES DE LA SECCIÓN DE SACRAMENTALES, CON MOTIVO DEL CORPUS CHRISTI DE 2010.

---

3.- Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades ciudadanas.

---

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la siguiente subvención, para sufragar Gastos Generales, el cual debe ser imputado a la Partida nº 1041.92401.48900 del presupuesto del 2011, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

Expte.: 2/10 P.S.: 254  
Entidad: Asoc. ADAC  
Proyecto: GASTOS GENERALES  
Importe: 750 €

SEGUNDO: Anular la concesión provisional de las subvenciones aprobadas, para los fines que asimismo se indican, imputadas a la Partida nº 10401.46301.48900, a las Entidades que se señalan por los motivos que asimismo se detallan:

Expte.: 2/10 P.S.: 225  
Entidad: AAVV La Carrasca  
Proyecto: Gastos Generales  
Importe: 750 €

Motivo: La entidad no atiende el requerimiento de subsanación efectuado al efecto, en el plazo concedido para ello.

Expte.: 2/10 P.S.: 246  
Entidad: AAVV Los Bermejales  
Proyecto: Gastos Generales  
Importe: 750 €

Motivo: La entidad no atiende el requerimiento de subsanación efectuado al efecto, en el plazo concedido para ello.

Expte.: 2/10 P.S.: 228  
Entidad: Asoc. Mujeres María Coraje  
Proyecto: Gastos Generales  
Importe: 750 €

Proyecto: Décimo Aniversario María Coraje  
Importe: 1.500 €

Motivo: La entidad no atiende el requerimiento de subsanación efectuado al efecto, en el plazo concedido para ello.

Expte.: 2/10 P.S.: 127

Entidad: Club Deportivo Al-Andalis

Proyecto: Gastos Generales

Importe: 750 €

Motivo: La entidad no atiende el requerimiento de subsanación efectuado al efecto, en el plazo concedido para ello.

---

4.- Nombramiento de ponentes para el “Programa de Refuerzo y apoyo para alumnos de E.S.O.”, a desarrollar en los barrios de Torreblanca, Polígono Sur y Macarena, durante el año 2011.

---

Por la Delegación de Educación y de Gobierno Interior, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a las personas que a continuación se indican como ponentes colaboradores que realizarán la actividad educativa “PROGRAMA DE REFUERZO Y APOYO PARA ALUMNOS DE E.S.O” a desarrollar en las barriadas de Torreblanca, Polígono Sur y Macarena, durante el año 2011.

#### ZONA POLÍGONO SUR

Nombre: JOSÉ MANUEL DE LOS SANTOS CASTRO

Importe: 1.687,50.- €

Nombre: MANUEL SANZ ORTIZ

Importe: 1.687,50.- €

Nombre: MANUEL RUBIO GALICIA

Importe: 1.687,50.- €

Nombre: JUAN CARLOS PARRA DURO

Importe: 1.687,50.- €

Nombre: M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTÍN CABELLO

Importe: 1.687,50.- €

Nombre: CARMEN MARÍA MONTILLA MONTILLA

Importe: 1.687,50.- €

Nombre: JOSÉ FELICIANO GORDILLO SANTOFIMIA  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: CARMEN PONCE CASTILLO  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: Mª DEL MAR GAMERO PASADAS  
Importe: 1.687,50.- €

#### ZONA TORREBLANCA

Nombre: ANA PÉREZ GONZÁLEZ  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RUIZ  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: RAFAEL BERRAQUERO RODRÍGUEZ  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: MANUEL ROMERO FRAIDÍA  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: JESÚS ROMO DUEÑAS  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: JOSÉ ANTONIO BONHOME HERRERA  
Importe: 1.687,50.- €

#### ZONA MACARENA

Nombre: ANA SÁEZ GAMERO  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: Mª AMELIA SÁNCHEZ IGLESIAS  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: OLIVIA PUNTAS BADDER  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: TIRSO PRISCILO VALLECILLOS GARCÍA  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: JORGE BENÍTEZ MARTÍNEZ  
Importe: 1.687,50.- €

Nombre: MARÍA AMPARO JIMÉNEZ OLIVEROS  
Importe: 1.687,50.- €

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 35.437,50 Euros, imputable a la partida 21401-32355-22799 del Presupuesto Municipal, y su pago a los ponentes colaboradores mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en el expediente.

---

5.- Aprobar la adhesión al convenio suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de seguridad vial.

---

Por las Delegaciones de Hacienda, Movilidad y Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Acordar la suscripción del Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Sevilla por el que se formaliza la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de seguridad vial.

SEGUNDO: Disponer la entrada en vigor del citado Convenio de Colaboración a partir de su firma, conforme dispone la Cláusula Octava del citado Convenio, cuyo texto se adjunta a la presente Propuesta de Acuerdo, como parte integrante de la misma.

TERCERO: Encomendar a las Delegaciones Municipales de Convivencia, Seguridad, Movilidad y Hacienda la ejecución del citado Convenio, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO: Facultar a los Sres. Director General de Convivencia y Seguridad y de Movilidad y al Sr. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias, para resolver cuantas incidencias se planteen en la ejecución del citado Convenio.

---

6.- Conceder, a una funcionaria interina, la compatibilidad del puesto que desempeña, con el de profesora asociada en la Universidad Pablo de Olavide.

---

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a D<sup>a</sup>. Vanessa Casado Caballero, funcionaria interina de este Ayuntamiento, la compatibilidad interesada, entre el puesto que desempeña en este Excmo. Ayuntamiento como Jefa de Sección TAG, en comisión de servicios, de la Delegación de Salud y Consumo, con el de Profesora Asociada en el Departamento de Derecho Público de la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el art 127 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

---

7.- Aprobar el Proyecto “Anímate a Emprender IV”, ratificando la solicitud de subvención para la financiación del mismo.

---

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 11 de mayo de 2007 (BOJA nº 104 de 28 de mayo de 2007) promovida por la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el Programa de servicios que redunden en la generación de empleo en los municipios.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto “Anímate a Emprender IV”, cuyo objeto es el fomento del autoempleo mediante la promoción del espíritu empresarial. En concreto, este proyecto persigue el fomento de la cultura emprendedora en los/as jóvenes sevillanos/as como colectivo de interés social.

TERCERO.- Ratificar la solicitud de subvención, presentada ante la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para la cofinanciación del Proyecto “Anímate a Emprender IV”.

CUARTO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención se elevará al órgano municipal competente para su aceptación, y se comprometerá la aportación municipal que proceda para la cofinanciación, previo informe de la Intervención Municipal.

---

8.- Aprobar el Proyecto “Prórroga para la contratación de 17 Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPE)”, ratificando la solicitud de subvención para la financiación del mismo.

---

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones locales, los Consorcios de las U.T.E.D.L.T. y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del Desarrollo Local.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto “Prórroga para la contratación de 17 Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPE)”, que tiene por objeto cofinanciar los costes de personal que se generen con la contratación de los/as 17 ALPE, cuya función es el fomento de la cultura empresarial en la Ciudad de Sevilla y la creación y consolidación de nuevas empresas.

TERCERO.- Ratificar la solicitud de ayuda, presentada ante el S.A.E. de la Junta de Andalucía, para la cofinanciación de la prórroga de contratación de 17 ALPE.

CUARTO.- En el supuesto de resultar concedida la subvención, estimada en un total de 372.366,55 €, se elevará al órgano municipal competente para su aceptación, y se comprometerá la aportación municipal para la cofinanciación de los costes laborales, previo informe de la Intervención Municipal.

---

9.- Aceptar subvención concedida para la puesta en marcha del proyecto “Red Emprende”.

---

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por Resolución de 30 de noviembre de 2010 de la Directora Gerente del SAE de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para la puesta en marcha del Proyecto “RED EMPRENDE”, por importe de 270.000,00 euros.

Dicha subvención representa el 100% del coste global del Proyecto. No obstante lo anterior, y debido a que los costes salariales y de Seguridad Social según el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla son superiores a los límites que al respecto vienen establecidos en la Resolución de concesión de la ayuda, el Ayuntamiento de Sevilla deberá aportar la diferencia para afrontar los gastos de personal no subvencionables, esto es, resulta necesario realizar una aportación por importe de 34.272,27 euros. De esta forma el coste definitivo del Proyecto “RED EMPRENDE” se establece en 304.272,27 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual correspondiente a la aportación municipal por importe total de 34.272,27 euros. Dicha aportación se realizará en dos anualidades, 2011 y 2012, con el siguiente desglose:

Anualidad 2011.....	16.979,41 euros
Anualidad 2012.....	17.292,86 euros

La aportación municipal para el ejercicio 2011 se realizará con cargo a los presupuestos de la Delegación de Economía y Empleo, previa la creación de las partidas necesarias y en su caso la realización de las modificaciones presupuestarias oportunas, en tanto en cuanto se aprueba el presupuesto definitivo para el presente

ejercicio, ya que dichas aplicaciones presupuestarias se encuentran incluidas en la propuesta de presupuestos para esta Delegación ha elaborado para el mencionado ejercicio.

La aportación municipal para el ejercicio 2012 quedará condicionada a su efectiva consignación presupuestaria, y se realizará con cargo a los presupuestos de la Delegación de Economía y Empleo.

Todo lo expuesto, junto con la subvención a incorporar a estos dos ejercicios por importe de 270.000,00 euros, resulta el coste total del Proyecto por importe de 304.272,27 euros, conforme al siguiente desglose de partidas e importes:

Cuadro 1. ANUALIDAD 2011

	Enero-diciembre 2011	Aportación municipal	Cofinanciación Externa
10700-43304-14300	60.808,68	13.112,83	47.695,85
Salarios			
10700-43304-16000	18.500,73	3.866,58	14.634,15
Seguridad Social			
Total personal	79.309,41	16.979,41	62.330,00
10700-43304-22000	1.000,00	0,00	1.000,00
Material de oficina ord. no inv.			
10700-43304-22002	1.000,00	0,00	1.000,00
Material informático no inv.			
10700-43304-22300	1.000,00	0,00	1.000,00
Transportes			
10700-43304-22602	4.200,00	0,00	4.200,00
Publicidad y propaganda			
10700-43304-22706	86.500,00	0,00	86.500,00
Estudios y trabajos técnicos			
10700-43304-23020	8.772,00	0,00	8.772,00
Dietas personal laboral			
10700-43304-23020	5.848,00	0,00	5.848,00
Dietas personal funcionario			
10700-43304-23120	7.500,00	0,00	7.500,00
Locomoción personal laboral			
10700-43304-23120	5.000,00	0,00	5.000,00
Locomoción personal funcionario			
10700-43304-23120	7.500,00	0,00	7.500,00
Locomoción emprend. y			

empresarios			
10700-43304-48100	11.850,00	0,00	11.850,00
Becas			
Total acciones	140.170,00	0,00	140.170,00
TOTALES	219.479,41	16.979,41	202.500,00

Cuadro 2. ANUALIDAD 2012

	Enero- septiembre 2012	Aportación municipal	Cofinanciación Externa
10700-43304-14300	20.512,46	13.112,83	7.399,63
Salarios			
10700-43304-16000	6.450,40	4.180,03	2.270,37
Seguridad Social			
Total personal	26.962,86	17.292,86	9.670,00
10700-43304-22000	1.000,00	0,00	1.000,00
Material de oficina ord. no inv.			
10700-43304-22002	0,00	0,00	0,00
Material informático no inv.			
10700-43304-22300	450,00	0,00	450,00
Transportes			
10700-43304-22601	5.000,00	0,00	5.000,00
Atenciones protocolarias y repres.			
10700-43304-22602	5.000,00	0,00	5.000,00
Publicidad y propaganda			
10700-43304-22706	27.720,00	0,00	27.720,00
Estudios y trabajos técnicos			
10700-43304-23020	4.106,67	0,00	4.106,67
Dietas personal laboral			
10700-43304-23020	2.053,33	0,00	2.053,33
Dietas personal funcionario			
10700-43304-23120	5.000,00	0,00	5.000,00
Locomoción personal laboral			
10700-43304-23120	2.500,00	0,00	2.500,00
Locomoción personal funcionario			
10700-43304-23120			
Locomoción emprend. y empresarios	5.000,00	0,00	5.000,00
Total acciones	57.830,00	0,00	57.830,00
TOTALES	84.792,86	17.292,86	67.500,00

TERCERO.- Facultar al Delegado de Economía y Empleo para que proceda a contratar al personal necesario para el desarrollo y la ejecución de los contenidos del Proyecto con el detalle que se indica a continuación:

✓ 1 licenciado/a técnico/a superior

---

10.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios. (Base 19ª de Ejecución del Presupuesto).

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas de conformidad a lo establecido en la Base 19ª de ejecución de presupuestos, y aprobar el gasto de 9.676,00 euros (IVA incluido), representado por el importe del Servicio PARA LA REDACCION DE ANEJOS DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO CIVICO TEJAR DEL MELLIZO EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS., con cargo a la partida 10401-92455-6220008 (nº de documento 9/10/10116).

SEGUNDO.- Aprobar la contratación menor del Servicio PARA LA REDACCION DE ANEJOS DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO CIVICO TEJAR DEL MELLIZO EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS. a favor de la entidad MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P. por importe de 9.676,00 euros (IVA incluido) y un plazo de 30 DÍAS, y abonar dicho importe previa la recepción conforme de los trabajos y la tramitación de la correspondiente factura, debiendo acreditar tener capacidad de obrar, no estar incurso en causa de prohibición para contratar y hallarse al corriente de las obligaciones fiscales.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio PARA LA REDACCION DE ANEJOS DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO CIVICO TEJAR DEL MELLIZO EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS.

CUARTO.- Dar traslado literal de la presente Resolución al Servicio proponente, al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Sevilla y a la empresa adjudicataria.

---

11.- Ampliar el plazo de presentación de informe final y cuenta justificativa, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar, en relación a la subvención concedida a la Entidad Fundación Intermon Oxfam (Expte 3/09 PS 43) para la ejecución del proyecto denominado “Campaña de sensibilización: Ciudadanía global, el compromiso activo por la construcción de un mundo más justo”, la ampliación de plazo para presentar el informe final completo y la cuenta justificativa prevista en el art. 30.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, por tratarse de un supuesto previsto en el art. 70.1 del RD 887/06 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando fijado el mismo el día de marzo de 2011.

SEGUNDO: Trasladar a la entidad de referencia en informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 28 de enero de 2011.

---

12.- No autorizar la ampliación del plazo de ejecución de un proyecto.

---

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: No autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado “Proyecto educativo Veo Veo”, solicitada por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz” (Expte 17/10 PS 33), al no darse las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Convocatoria de 2010.

SEGUNDO: Dar traslado a citada entidad del informe del Servicio de Cooperación de fecha 24 de enero de 2011

---

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la entidad ACCION VERAPAZ, en relación al proyecto “Construcción de una nueva escuela comunitaria en Lavial (Haití)”, por importe de 23.113,01 euros, cantidad resultante de restar a la subvención concedida a la ONGD (25.669,90 euros), los gastos no admisibles (2.556,89 euros).

SEGUNDO: Abonar a dicha Entidad la cantidad de 3.860,58 euros, importe resultante de restar al segundo plazo (6.417,47 euros) de la subvención concedida los gastos no admisibles (2.556,89 euros).

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 2.556,89 euros, reconocida a favor de la entidad ACCION VERAPAZ en relación al proyecto denominado “Construcción de una nueva escuela comunitaria en Lavial (Haití)”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar a la Entidad el informe del Servicio de Cooperación de fecha 30 de diciembre de 2010, así como el informe de la Intervención Municipal de Fondos de 25 de enero de 2011, que sirven de base a la presente resolución.

---

14.- Aprobar la subcontratación de la obra de “Reconstrucción del cerramiento y mejoras del Parque Norte”.

---

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la subcontratación del 39,26% del total de la obra de “Reconstrucción del cerramiento y mejoras del Parque Norte” (Expte. 2009/1601/1138), adjudicada a la UTE ALTHENIA-SANDO que se realizará con la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., el 36,77% de la obra, y con la empresa CEYCONSE, S.L., el 2,49% de la obra, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa adjudicataria UTE ALTHENIA-SANDO y a la Dirección Facultativa de la obra.

TERCERO.- Aprobar el Anejo nº 1 al Plan de Seguridad y Salud de las obras de referencia, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2010, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

---

15.- Declarar, definitivamente, como zona acústicamente saturada, la comprendida entre diversas calles de la Plaza de la Gavidia.

---

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia, contra el acuerdo inicial de la Junta de Gobierno Local, de 10 de junio de 2010, en base a las motivaciones reflejadas en el informe de la Sección de Disciplina, de fecha de fecha 20 de enero de 2011 .

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Zona Acústicamente Saturada, Plaza de la Gavidia, que comprende las siguientes calles: Alfonso XII, Cardenal Cisneros, Virgen de los Buenos Libros, Teniente Borges, Plaza de la Concordia, Plaza del Duque, Plaza d la Gavidia, Las Cortes, Baños, Pascual de Gayángos, Juan Rabadán, Marqués de la Mina, Hernán Cortés, Manuel Font de Anta, Pescadores, Conde de

Barajas, Rubéns, Jesús del Gran Poder, Cantabria, Plaza de San Lorenzo, Cardenal Spínola, Martínez Montañés, Teodosio, Miguel Cid, San Vicente, Abad Gordillo, Jesús de la Veracruz, Santa Vicenta María, San Juan de Ávila, Antolínez y Padre Tarín.

TERCERO.- Establecer un plazo de vigencia de 3 años de acuerdo con el artículo 20.1 del RD 326/2003 de 25 de noviembre. Reglamento de protección de Contaminación Acústica de Andalucía., entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

CUARTO.- Los efectos de la declaración definitiva de zona Acústicamente saturada de la zona de Plaza de la Gavidia en las calles señaladas en el apartado segundo de este acuerdo, y cuyos presupuestos de hecho figura en el expediente 198/2010, de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, establecidos en el RD 326/2003 de 25 de noviembre y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, son los siguientes:

1. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, se incluyen las relativas a las siguientes actividades ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.
2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

QUINTO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la incursión en el comportamiento descrito en el artículo 46.9 de la Ordenanza de ruidos (permitir que se continúen expendiendo bebidas o

alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados) dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en los artículos 69 y siguientes de la propia Ordenanza y en la demás legislación de aplicación en la materia.

SEXTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local sólo será ocupado por mesas y sillas, previéndose para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (art. 6.1.d NBE-CPI-96), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes. El mobiliario representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo.
- No podrá disponer de barras donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra para dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, que no podrá ser superior a 2,00 m de longitud, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino convenientemente alejada de ésta, o bien disponiendo de un vestíbulo previo para su acceso.

SÉPTIMO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de apertura de bares y cafeterías, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial(según definiciones contenidas en el P.G.M.O.), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada que se declara ahora, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones expresadas en el Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003, publicada en el BOP nº 136 de 14 de junio de 2003.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y la comunicación en la prensa de mayor difusión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Decreto 326/03 de 25 de noviembre por el que se aprueba el reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

---

16.- Declarar, inicialmente, como zona acústicamente saturada la comprendida entre diversas calles de la zona Salado-Virgen de las Huertas.

---

Por la Delegación, de Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Declaración inicial como Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre las siguientes calles de la zona Salado-Virgen de las Huertas: Paraíso, Pagés del Corro, Avda República Argentina, Virgen de Villadiego y Plaza Marcelino Champagnat., según plano que consta en el Expte. 199/2010 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental instruido al efecto. Los efectos de la declaración son, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 18 del Decreto 326/03, de 25 de noviembre, los siguientes:

1. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias e apertura, así como de modificación o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversion (III.2.2.c), anexo I)
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Extender la relación de actividades y establecimientos a los que alcanza el efecto suspensivo del otorgamiento de licencias de apertura, tanto a las Zonas Acústicamente Saturadas actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo.

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de

alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

SEGUNDO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la incursión en el comportamiento descrito en el artículo 46.9 de la Ordenanza de ruidos (permitir que se continúen expendiendo bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados) dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en los artículos 69 y siguientes de la propia Ordenanza y en la demás legislación de aplicación en la materia.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local sólo será ocupado por mesas y sillas, previéndose para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (art. 11.3, Parte II, DB-SI, Sección SI 3, 2.2, Tabla 2.1 del R.D. 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes. El mobiliario representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo.
- No podrá disponer de barras donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra para dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, que no podrá ser superior a 2,00 m de longitud, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino convenientemente alejada de ésta, o bien disponiendo de un vestíbulo previo para su acceso.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto primero, apartado 1 del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

QUINTO.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de evacuar el trámite de información pública previsto en los artículos 34.2 de la Ordenanza de Ruidos y 18.2 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, abriendo un plazo de veinte días para formular alegaciones.

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobada la declaración de Zona Acústicamente Saturada comprendida entre las siguientes calles de la zona Salado-Virgen de las Huertas: Paraíso, Pagés del Corro, Avda República Argentina, Virgen de Villadiego y Plaza Marcelino Champagnat, según plano que obra en el Expte. 199/2010 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, si transcurrido el plazo de información pública, no se presentara alegación alguna.

---

17.- Asignar número de identificación profesional a dos inspectoras veterinarias.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Asignar número de identificación profesional tanto a la Inspectora Veterinaria como a la Inspectora de Consumo adscritas al Servicio de Consumo, que a continuación se indican, y que serán reflejados en las actas que levanten durante su actividad de inspección y control de establecimientos:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Nº Identificación Profesional</u>
D <sup>a</sup> GENOVEVA TAMAYO UREÑA	IV-0018
D <sup>a</sup> LAURA RODRIGUEZ MEJIAS	IC-0028

---

18.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la transmisión de la titularidad de la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que se adjuntan en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

---

19 - Autorizar la cesión temporal de diversas obras de arte.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la cesión temporal de las siguientes obras de arte para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de la imagen en la documentación y material de difusión:

Exposición: Sevilla y los Machado

Fecha: Desde el 15 de febrero de 2011 hasta el 15 de mayo

Lugar: Monasterio de Santa Clara. Sevilla

Organización: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Obra: Proclamación de la República (1931)

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Gustavo Bacarisas

Valoración: 60.372 €

Inventario: N° 01457 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: Casa Consistorial, despacho del Grupo municipal PSOE

Obra: Vista de Sevilla desde Triana (primer cuarto del siglo XX)

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: José Arpa Perea

Valoración: 15.000 €

Inventario: N° 01876 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: Casa Consistorial, despacho de la Presidenta del Pleno

Obra: Cartel de Fiestas Primaverales de 1912

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Anónimo

Valoración: 12.000€

Inventario: N° 01158 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: Primera planta de las dependencias administrativas de los Reales Alcázares

Obra: Boceto del cartel de Fiestas Primaverales de 1907

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Anónimo posiblemente García Ramos

Valoración: 3.000 €

Inventario: N° 77003 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Lugar donde se encuentra: Despacho del Director-Conservador del Real Alcázar (dependencias administrativas)

Condiciones:

- El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, hasta al menos quince días siguientes a la finalización de la exposición, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que protege estas obras frente a la posible destrucción, sustracción o daño que puedan sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
- El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento informe en el que se describa la obra que se cede y estado de conservación.
- Todos los gastos de cualquier tipo, incluidas valoraciones, peritaciones y cualquier clase de informe que estime precisos el Ayuntamiento, así como restauraciones que estime precisas el cesionario y se autoricen, serán abonadas por éste.
- Además de la expiración del plazo de cesión o su prórroga, procederá la extinción de la cesión y su reversión al Ayuntamiento, caso de que no se de un uso normal a los mismos, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se produzcan deterioros o

depreciaciones; sin perjuicio de la responsabilidad del cesionario por los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal por el Ayuntamiento.

- En la exposición se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Sevilla.
- Cualquier otra cuestión se resolverá de acuerdo con las directrices para Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974 (Consejo Internacional de Museos).

---

20.- Autorizar la cesión temporal de diversas obras de arte.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la cesión temporal de las siguientes obras de arte para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de la imagen en la documentación y material de difusión:

Exposición: Exposición sobre Juan de la Cosa, descubridor y expedicionario

Fecha: Seis meses entre abril y septiembre de 2011

Lugar: Galerías superiores del edificio de la Lonja (sede del Archivo General de Indias de Sevilla)

Organización: Archivo General de Indias.

Obra: Retrato de Isabel la Católica

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Joaquín Domínguez Bécquer

Inventario: N° 00400 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Valoración: 14.489 €

Lugar donde se encuentra: Casa Consistorial, salón Montpensier

Obra: Retrato de Fernando el Católico

Material: Óleo sobre lienzo

Autor: Joaquín Domínguez Bécquer

Inventario: N° 00401 del Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico o de considerable Valor Económico”

Valoración: 14.489 €

Lugar donde se encuentra: Casa Consistorial, salón Montpensier

Condiciones

- El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, hasta al menos quince días siguientes a la finalización de la exposición, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que protege estas obras frente a la posible destrucción, sustracción o daño que puedan sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
- El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento informe en el que se describa la obra que se cede y estado de conservación.
- Todos los gastos de cualquier tipo, incluidas valoraciones, peritaciones y cualquier clase de informe que estime precisos el Ayuntamiento, así como restauraciones que estime precisas el cesionario y se autoricen, serán abonadas por éste.
- Además de la expiración del plazo de cesión o su prórroga, procederá la extinción de la cesión y su reversión al Ayuntamiento, caso de que no se de un uso normal a los mismos, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se produzcan deterioros o depreciaciones; sin perjuicio de la responsabilidad del cesionario por los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal por el Ayuntamiento.
- En la exposición se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Sevilla.
- Cualquier otra cuestión se resolverá de acuerdo con las directrices para Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974 (Consejo Internacional de Museos).

---

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 31/08 P.S. 56
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: AMUVI.
- PROYECTO: “AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL BAILE”.  
U.T.S. ROCHELAMBERT.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.637,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.658,22 €.
  
- EXPTE: 228/05
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO “ALBOREAR”
- PROYECTO: INTERVENCIÓN PARA MENORES(ADOLESCENTES) EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO SOCIAL
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.800,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 24.299,90 €
  
- EXPTE: 469/06
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO “ALBOREAR”
- PROYECTO: INTERVENCIÓN PARA MENORES ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 4.299,9 €
  
- EXPTE: 56/07
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO “ALBOREAR”
- PROYECTO: INTERVENCIÓN PARA MENORES ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 €

- IMPORTE JUSTIFICADO: 5.183,94 €
- EXPTE: 31/08
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO “ALBOREAR”
- PROYECTO: INTERVENCIÓN PARA MENORES ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.800,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.439,36 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA  
EXPTE: 10/10 – PS.1ª  
IMPORTE: 750,73 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades asociativas y de convivencia.

PERCEPTOR: ASOC. AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA  
EXPTE: 10/10 – PS.1ª  
IMPORTE: 456,27 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de

fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PERCEPTOR: ASOC. TERCERA EDAD “EMPEZANDO A RENACER”  
EXPTE: 10/10 – PS.2ª  
IMPORTE: 950,91 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del Proyecto: “Recuperando la Ilusión”.- Promoción de la convivencia entre personas mayores del Polígono Sur.

PERCEPTOR: CLUB GIMNÁSTICO BLUME  
EXPTE: 10/10 – PS.9ª  
IMPORTE: 500,49 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del Proyecto: “Campaña de promoción deportiva”.

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO ESTRELLA PAZ  
EXPTE: 10/10 – PS.21ª  
IMPORTE: 400,39 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades deportivas.

PERCEPTOR: CENTRO SOCIAL FELIPE II  
EXPTE: 10/10 – PS.24ª  
IMPORTE: 750,73 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades asociativas y de convivencia.

PERCEPTOR: CENTRO SOCIAL FELIPE II  
EXPTE: 10/10 – PS.24ª  
IMPORTE: 456,27 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO JESÚS CAUTIVO  
EXPTE: 10/10 – PS.27<sup>a</sup>  
IMPORTE: 825,80 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades deportivas.

PERCEPTOR: A. V. SANTA GENOVEVA  
EXPTE: 10/10 – PS.40<sup>a</sup>  
IMPORTE: 228,14 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

---

23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. 3<sup>a</sup> EDAD LAS BUENAS PERSONAS DE SAN JOSÉ DE PALMETE  
PERCEPTOR: ANDRES PIÑERO GUTIERREZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €  
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CLUB DTVO HISPALIS  
PERCEPTOR: SEBASTIÁN BORRÁS GUTIÉRREZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €  
FINES: SOCIOCULTURAL

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. FRAY SERAFÍN DE AUSEJO

PERCEPTOR: CLAUDIO FERNÁNDEZ MARTIN

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €

FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES LAS MORADAS

PERCEPTOR: DOLORES ALCALDE GARCIA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. GUADAIRA

PERCEPTOR: MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.000,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: PEÑA CULT. FLAMENCA EL CHOZAS

PERCEPTOR: JULIO MALDONADO BERROCOSO

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €

FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASO-MUJERES CARMEN VENDRELL

PERCEPTOR: M. GERTRUDIS BARCIA DOMINGUEZ

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CENTRO CULT. LOS SELECTOS

PERCEPTOR: JOSÉ MARTÍN TOSCANO

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Autorizar los ensayos de determinadas formaciones musicales, en los módulos 1 y 4 de los Jardines de San Telmo.

---

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar los ensayos de las formaciones musicales adscritas al Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, en los módulos 1 y 4 ubicados en los jardines de San Telmo, conforme a las siguientes normas:

1.- El horario de ensayo de las formaciones procesionales será desde las 21.00 h a las 24.00 h.

2.- Por parte del Consejo de Bandas Procesionales se deberá designar a una persona encargada de las labores de apertura y cierre de puertas de las instalaciones, cuyos datos deberán ser facilitados a la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo.

3.- El Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, deberá garantizar y responsabilizarse de que las formaciones musicales que hagan uso de los módulos, actúen con la diligencia debida para su perfecto mantenimiento y conservación, debiendo informar, a la mayor brevedad posible, a la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, de cualquier incidencia que se produzca en los mismos.

4.- La presente autorización no conlleva cesión alguna de los módulos.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Teniente Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo para resolver cuantas incidencias se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

---

B.- Aprobar una operación de tesorería.

---

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar una operación de tesorería por importe total de 20.000.000'00 de euros a concertar con las entidades financieras que a continuación se especifican, conforme a la siguiente distribución y condiciones:

- La Caixa :  
    Importe: 5.000.000'00 de euros  
    Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 2'00 %  
    Comisiones: Exento  
    Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2011.
- Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria:  
    Importe: 15.000.000'00 de euros  
    Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 2'30 %  
    Comisiones: Exento  
    Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Autorizar a la Tte. De Alcalde Delegada de Hacienda que suscribe para firmar los documentos oportunos de formalización del crédito.

C.- Aprobar proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de los Espacios Museísticos, del Ayuntamiento de Sevilla.

---

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de los Espacios Museísticos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

D.- Desistir de la celebración del contrato de obras de ejecución de un nuevo edificio de cremaciones, en el Cementerio de San Fernando.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Desistir de la celebración del contrato de obras de ejecución de un nuevo edificio de cremaciones en el Cementerio San Fernando de Sevilla, adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2004 a la mercantil ANDOBRAS, S. A, y resuelto en virtud de Acuerdo del mismo órgano, de fecha 3 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de inversiones del Presupuesto Municipal de 2011, cambiando el destino del crédito de 1.355.284,04 € en ella comprometido a la ejecución de un nuevo edificio de cremaciones en el Cementerio San Fernando de Sevilla, a las siguientes finalidades, con los importes que asimismo se detallan:

- 102.660,00 €.....Reconstrucción refractaria hornos Shelton 1 y 2;
- 1.252.624,04 €.....Construcción y dotación de infraestructuras para mejorar el Servicio de Cementerio.

TERCERO: Iniciar el oportuno expediente para la contratación de las obras de de reconstrucción de los hornos crematorios Shelton 1 y 2 del Servicio de Cementerio.

---

E.- Aprobar acuerdo de colaboración con la Delegación Provincial de Salud de la Consejería de Salud y el Distrito de Atención Primaria, en materia de salud pública.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acuerdo de colaboración entre la Delegación Municipal de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Delegación Provincial de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Distrito de Atención Primaria de la ciudad de Sevilla, en materia de salud pública, cuyo objeto es el siguiente:

#### A.- Objeto de la propuesta de acuerdo

La colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente ACUERDO, tendrán como objeto, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Con carácter general:

En el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía y de la Delegación Municipal de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla. Tal como queda recogido en el actual Plan Municipal de Salud, hacer efectivos los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante una forma de trabajo intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud, y en ningún caso como pretensión de incorporarla como norma jurídica.

b) Con carácter específico:

1. Establecer un canal formal de comunicación entre las tres partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones que conforman y en su día puedan conformar, el Plan Municipal de Salud de la ciudad de Sevilla, así como cualquier otra acción en el marco de la Salud Pública.
2. Desarrollar líneas de comunicación a niveles territoriales entre las Unidades de Promoción de la Salud Municipales, los Centros de Salud de la ciudad de Sevilla y los programas desarrollados o participados por la Delegación Provincial de Salud, para la mejora en la coordinación de las acciones propias de cada parte y aprovechamiento de los recursos, la mejora de la eficacia y eficiencia de las mismas, en la consecución de los objetivos del Plan.
3. Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la salud pública desarrollan las partes del presente acuerdo.

#### B-Naturaleza y alcance de la propuesta de acuerdo

La presente propuesta de acuerdo implica tan sólo una colaboración y coordinación en la materia competencial señalada en el epígrafe anterior, siendo obligación de cada una de las partes las que siguen:

La Delegación Municipal de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, se compromete a:

1. Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción que conforman el actual Plan Municipal de Salud, avanzando en la colaboración y coordinación con las distintas partes en el desarrollo del mismo, en materia de Salud Pública con periodicidad anual.
2. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del Plan Municipal de Salud.
3. Conformar grupos de trabajo con las partes integrantes y con la distribución territorial contempladas por las mismas ( UPS, centros de salud, equipos de trabajo de la Delegación Provincial de Salud), para la mejora de la coordinación y eficacia en las acciones concretas del Plan Municipal de Salud, así como de Salud Pública en general
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente cláusula
5. Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que se deriven del Acuerdo.
6. Participar activamente en los grupos de trabajo que sean convocados para el diseño y evaluación de procesos y procedimientos en Salud
7. Pública que afecten a cuestiones en las cuales los municipios sean competentes.

La Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Sevilla, se compromete a:

1. Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico, en el desarrollo de las competencias en Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
2. Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados y apoyar las actuaciones que se deriven del Acuerdo.
3. Conformar grupos de trabajo con las partes integrantes y con la distribución territorial contempladas por las mismas ( UPS, centros de salud, equipos de trabajo de la Delegación Provincial de Salud), para la mejora de la coordinación y eficacia en las acciones concretas del Plan Municipal de Salud, así como de Salud Pública en general
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la comisión prevista en la siguiente cláusula.

El Distrito de Atención Primaria de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, se compromete a:

1. Formar parte de los grupos de trabajo que se establezcan, con la mayor concreción territorial de las partes, para la coordinación y colaboración en el desarrollo de las acciones llevadas a cabo por las mismas.
2. Participar en las posibles y necesarias modificaciones que deban llevarse a cabo en el desarrollo de las acciones de las partes, para la mejora del logro de los objetivos de las mismas.
3. Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados apoyando las actuaciones que se deriven del Acuerdo
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la comisión prevista en la siguiente cláusula.

Para el seguimiento, control y evaluación de la presente propuesta de acuerdo, se crea una Comisión Mixta de seguimiento con profesionales designados por las partes de configuración paritaria. Al mismo tiempo, las disposiciones de la propuesta de acuerdo están sometidas al régimen jurídico-administrativo.

#### C- Financiación

La presente propuesta de acuerdo no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según establece en la misma.

#### D.-Vigencia

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años.

No obstante el apartado anterior, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de la terminación del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

---

F.- Acatar Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Acatar el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, en el Procedimiento 854/2004-Negociado R, a fin de darle oportuno cumplimiento.

SEGUNDO.- Aprobar el pago y proceder al abono de las costas practicadas, por el importe y conceptos a continuación indicados:

Expte.: 35/2004 –Negociado de Consumo

PRECEPTOR: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.

IMPORTE: 748,80 €

CONCEPTO: Costas del Recurso Contencioso-Administrativo 854/2004 R interpuesto por D. Luis Torres Borrego.

CUENTA DE INGRESO: Cuenta de consignación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, nº de cta. 4122 000093 085404.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51502.43710.22699

---

G.- Aceptar renuncia manifestada por DeSevilla Digital Uno Televisión, S.A., al uso del inmueble “Naves Barranco”.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia, manifestada mediante escrito, por la Presidencia del Consejo de Administración de la entidad, de capital íntegramente municipal, DeSevilla Digital Uno Televisión, S.A, al uso del inmueble denominado “Naves Barranco”.

SEGUNDO.- Adscribir los inmuebles, a continuación relacionados a la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 23.2 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a fin de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación para la explotación de los mismos para la implantación de una actividad de mercado:

- “HUSILLO BARRANCO: Figura en el Inventario General de Bienes municipales en el epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el nº 179 de asiento. Linderos: Por su frente, derecha e izquierda con la calle Arjona, y por

el fondo con terreno municipal destinado para la ampliación del Mercado del Barranco”.

- NAVES BARRANCO: Figura en el Inventario General de Bienes Municipales en el epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el nº 211 de asiento. Linderos: Por su frente con C/ Arjona, por la derecha con terreno municipal destinado para la ampliación de este mercado, por la izquierda con el edificio señalado con el nº 24 de la C/ Reyes Católicos destinado a Cámaras Frigoríficas y que actualmente no existe y que se ocupa por una zona ajardinada, y por el fondo con terrenos de la Junta del Puerto.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de las fincas descritas en el acuerdo segundo, en el Epígrafe 9.1 “Bienes y Derechos Revertibles de Dominio Público”, con los números 155 y 218 de asiento respectivamente.

---

H.- Aprobar la prórroga de un contrato de arrendamiento.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita a continuación, para el período de 1 de enero a 1 marzo de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comportan dichas prórrogas, conforme al siguiente detalle:

Expte. Nº 105/2010.

ARRENDADORA: Inmobiliaria del Sur, S. A

INMUEBLE: Avda. República Argentina, 25, Planta 3ª Modulo 2

USO: Sede de la Unidad de Reclamaciones Económicas Administrativas.

IMPORTE : 8.900 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62927 12123 20200 (Arrendamientos edificios y otras construcciones).

---

I.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de enero de a 31 de marzo 2011

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha prórroga, conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 168/2010

ARRENDADOR: BANCO VITALICIO DE ESPAÑA S. A.

INMUEBLE: Edificio Vitalicio, Plaza Nueva n° 13, 5° planta puerta 11.

USO: Área de Innovación.

IMPORTE: 12.274 €

PERIODO: 1 de Enero de 2011 a 31 de marzo de 2011.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2011, en la Partida Presupuestaria correspondiente a Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones, la cuantía de 12.274 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 de enero a 31 de marzo de dicho ejercicio.

---

J.- Aprobar la prórroga del contrato de un servicio.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “Servicio de control de acceso y portería para los centros adscritos a la Delegación de Bienestar Social” con la empresa SIES, S.L.U. hasta el agotamiento de las cantidades previstas y, en todo caso, por un plazo máximo de siete meses y trece días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 116.283,64 € (98.545,46 €, IVA excluido por importe de 17.738,18 €), correspondiente a la citada prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 50301-23102-22701 del Presupuesto municipal.

Respecto al precio hora, éste será de 7,09 €/hora, IVA no incluido, durante el tiempo anterior a que se cumpla el año de la adjudicación del contrato, es decir, hasta el 17 de Junio de 2011; y, a partir de ese momento y hasta la finalización de la prórroga, dicho precio/hora será de 7,33 €/hora, IVA no incluido.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 4.927,27 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

---

K.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato administrativo especial (Base 19 de ejecución del Presupuesto)-

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Nervion, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de los gastos realizados como consecuencia del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del Bar- Ambigú de la Caseta de los Distritos Nervión y San Pablo-Santa Justa en la Feria de Abril de Sevilla del año 2009, por un importe de 42.000,00 € por la empresa CATERING EL NIÑO S.L.U., sin imputación presupuestaria en ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Anular la liquidación del canon practicada.